



Resolución de 5 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, por la que se dictan instrucciones relativas a la utilización de la aplicación informática RAÍCES para la cumplimentación de los datos de organización y funcionamiento de los centros privados, en el curso 2024-2025.

El Decreto 19/2010, de 25 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento administrativo de autorización de centros docentes privados para impartir enseñanzas regladas no universitarias en su disposición adicional primera, señala que:

1. Los centros privados deberán utilizar los sistemas informáticos elaborados por la Administración educativa para proporcionar los datos a los que ésta deba tener acceso para el ejercicio de las funciones que le son propias en el ámbito de sus competencias.
2. Todos los centros docentes privados facilitarán a la Administración educativa a través de los sistemas informáticos habilitados, la siguiente información, debidamente actualizada:
 - a) La información necesaria para el ejercicio de las funciones de supervisión, evaluación y control que sobre los centros docentes, programas y actividades corresponden a la Administración educativa de acuerdo con la normativa vigente. Esta información incluirá la relación nominal de los alumnos matriculados en el centro, distribuido por enseñanzas, cursos y, en su caso, grupos, el horario general del centro, el de cada uno de los grupos de alumnos y de los profesores, los cuadros pedagógicos y la información necesaria para la verificación de que el centro cumple los requisitos de espacios e instalaciones, así como los de personal, establecidos en la normativa vigente para su funcionamiento.
 - b) La información necesaria para la elaboración de las estadísticas oficiales.
 - c) Aquella información cuyo suministro esté contemplado en una norma legal o reglamentaria, sin perjuicio de la reserva legal para la cesión de los datos de carácter personal sin consentimiento de las personas afectadas.
 - d) Los datos de afiliación a la organización de titulares o empresarial.

Por tanto, esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en la gestión de los centros privados que le confiere el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, modificado por el Decreto 28/2024, de 24 de abril, del Consejo de Gobierno, ha resuelto dictar las siguientes:

INSTRUCCIONES

Primera. En el curso escolar 2024-2025, y en el proceso de implantación progresiva de las diferentes funcionalidades de la aplicación informática RAÍCES, todos los centros privados deberán realizar la elaboración del documento de organización del centro (DOC). Una vez elaborado, dentro del plazo establecido, deberá ser presentado al Servicio de Inspección Educativa a través de la aplicación Raíces en el menú Centro -> Documentos del centro -> Documento de Organización del Centro.

Segunda. Se deberá realizar la matriculación de todos los alumnos y se completará la asignación de cada uno de ellos al grupo que le corresponda. En el caso de nuevos alumnos que no tengan número de identificación (NIA), la aplicación asignará un NIA al introducir los datos del alumno en la ficha.

Para facilitar la matriculación de los alumnos este primer año se ha incorporado una funcionalidad que permitirá la carga de datos de los alumnos por curso a través de un fichero.

Así mismo, deberá realizarse la correcta matriculación de todos los alumnos en cada asignatura (materias, áreas, o módulos), conforme al plan de estudios de la correspondiente etapa educativa y curso.

En el caso de que se produzcan altas y bajas de alumnos a lo largo del curso, es necesario mantener actualizados los datos de matrícula de los mismos.

Tercera. En relación con el personal del centro, se deberán realizar las siguientes actuaciones:

- Dar de alta al personal docente y elaborar su horario con la asignación de materias y grupos.
- Asignar los cargos correspondientes al equipo directivo, así como a aquellos profesionales que desempeñen otras funciones incluidas como cargos.





- Asignar los tutores a los grupos.
- Generar credenciales del personal para su acceso a la aplicación.

Las nuevas solicitudes de acreditación del personal docente se realizarán, para las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional, a través de la aplicación RAÍCES, de acuerdo al procedimiento recogido en el manual disponible en el menú Utilidades -> Documentos -> Manuales y Utilidades de Raíces -> Manuales -> Personal -> Procedimiento de Acreditaciones.

Cuarta. En lo referido a la evaluación de los alumnos, es obligatorio registrar los datos de la evaluación final de todos los alumnos, al objeto de realizar, en su caso, la promoción de los mismos.

Quinta. Los centros que impartan enseñanzas de formación profesional, deberán cumplimentar obligatoriamente los datos relativos a la cotización a la Seguridad Social de los alumnos que realizarán en el curso escolar la fase de formación en la empresa: número de la Seguridad Social, datos de la empresa u organismo equiparado, fecha de comienzo y de finalización del período de formación y días realizados.

Sexta. Al objeto de facilitar las actuaciones a realizar en la plataforma RAÍCES, se han elaborado funcionalidades para la preparación de ficheros de intercambio para exportar/importar información de RAÍCES con plataformas externas.

La información sobre estos ficheros podrá consultarse en el manual que figura en la página web <https://raices.educa.madrid.org/category/destinatarios/centros-privados/>

Séptima. Los centros podrán acceder a los manuales y tutoriales para la gestión de estos procesos, disponibles a través de la página web: <https://raices.educa.madrid.org/> y en la propia aplicación RAÍCES, en el módulo: Utilidades → Documentos → Manuales y Utilidades RAÍCES → Manuales.

El equipo de soporte para las consultas que puedan surgir en el uso de las funcionalidades de RAÍCES, está coordinado desde la Dirección de Área Territorial correspondiente, siendo las direcciones y teléfonos de contacto los siguientes:

DAT Capital	Soporte RAÍCES: raices.datcapital@educa.madrid.org - 91 720 32 22 / 29 / 80; 91 720 33 11
DAT Norte	Soporte RAÍCES: raices.datnorte@educa.madrid.org - 91 720 38 64 / 22 99
DAT Sur	Soporte RAÍCES: raices.datsur@educa.madrid.org - 91 720 27 48
DAT Este	Soporte RAÍCES: raices.dateste@educa.madrid.org - 91 887 20 21 / 21 11
DAT Oeste	Soporte RAÍCES: raices.datoeste@educa.madrid.org - 91 856 25 09

Octava. Los titulares de los centros educativos podrán utilizar, en el ámbito de su autonomía, otras funcionalidades incluidas RAÍCES disponibles para centros privados, pero que no son de uso obligado.

Novena. Los titulares de los centros educativos serán los responsables del cumplimiento de lo establecido en las presentes instrucciones.

En Madrid, a fecha de la firma digital
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca

TITULARES CENTROS PRIVADOS

